Ayuntam.to

En la sala de la ayuntamiento de las cassas del c.o de la
villa de Vergara a cinco dias del mes de octubre
de mil y seis.s y veinte y un años estando juntos y congre-
gados los s.res alcalde y regim.to de la dha villa y su jurisdicion
por su m.d el licenciado Joan de Salaguen procurador ordi-
nario del dho c.o Juan g.a de Horuisagasti y Andres m.nz
de Leyola regidores de la dha villa mi lo p.e de villa
y Andres m.nz de Carana diputados de la dha villa y su
vecindad de Urianzo. Agustin de Yracaual regidor
de la parroquia de Osirondo Juan p.e de Licarriturri
de la Vni.d de Cancuola y ansi estando juntos por pre-
sencia de mi Joan p.e de Berecauar s.no del numero
de la dha villa y del dho ayuntam.to decretaron
y mandaron lo siguiente

Este dia el dho s.r alcalde thomo juramento de Joan p.e
de Licarriturri regidor de la parroquia y Vni.d de Cancuola
para que usara bien y fielmente de su oficio y cargo
el qual aviendo lo echo cumplidamente prometio
de lo hazer ansi

Este dia se rrecivio una carta del capitan Pedro de Salaguen
Juntero nombrado por esta villa y su jurisdicion para la
junta particular de Santa Cruz de Azcoytia en que
avisa como se le dio la bara al corregidor nuebo con grande
aplauso y solemnidad aviendo concurrido muchas personas
lucidas y al viejo le an onrrado mucho y para dar
a entender su voluntad esta provincia a decretado
que se le de todo favor y ayuda y si alguno pusiere capp.
salga esta provincia a la defensa del dho corregidor y que en q.to
al negocio del s.r obpo de Pamplona se decreto que las villas que
tubieren que advertir lo agan a los s.res diputados de esta provincia
y ademas de ello se nombro a Joan lopez de Ondarra por protector
de ello y en quanto a lo del quinto del pleito de Bustinsoro

309

y Jeden fianças y los diputados p.a darlas y a
dhas fianças lo defieran con los letrados desta prov.a
y que de nuevo se avia propuesto la dha junta
como su mag.d a pedido ochocientos hombres
de mar para la esquadra que tiene ofrecida esta dha
prov.a y que la deliberacion y determin.on de ella
se a diferido para la primera junta general
y que para entonces este prebenido esta villa
para dar su parezer y el dho =

Este dia los dhos S.res alcalde y regim.to para los
pleitos y causas que se le ofrecieren a esta villa y
su jurisdicion = Por
ante el corr.or desta prov.a nombraron por pr.
a Joan de Yzaguirre con el sal.o hordin.o

y con esto se acabo el dho ayuntamiento y lo
firmaron los que havian = Entre Sor. y su juridi
cion = Valga =

Don Joan Bap.ta de Yrarraval

Andres de Loyola

Agustin de
Yrazaval

Ant.o Salogueros

Martin de Villar

Joan de Arriburu

Joan de Yrusagastiz

Ante mi
Joan de Berecaibar